



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 690

TEMUCO,

VISTOS:

21 ABR. 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.04.2017; presentada por GARRIDO CONCHA JOHANNA ALIDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 de Mayo de 2017.**
 Rol : 7-3284
 Actividad Económica : ROTISERIA
 Código Actividad : 522.090
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : ALDUNATE N°365, MODULO 5
 Nombre Del Contribuyente : GARRIDO CONCHA JOHANNA ALIDA
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 06.04.2017
 Otorgación N° : 80
 Fecha : 10.04.2017
 Rol Avalúo : 71 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/mpñ.



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes.

Ord no 189 13.04.2017

1275140